

EDICTO N° 36

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DEL SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO

HACE SABER QUE:

Dentro del Proceso de Ejecución de Crédito Marítimo Privilegiado que **JASHIM JAMAR GROVES H.**, le sigue a **S/V MANDALAY**, se ha dictado una resolución cuyo tenor es el siguiente:

AUTO No.30

SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ. Panamá, siete (7) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

(...)

PRIMERO: DECRETAR LA CADUCIDAD EXTRAORDINARIA del Proceso Ejecutivo de Crédito Marítimo Privilegiado que **JASHIM JAMAR GROVES H.**, le sigue a **S/V MANDALAY**.

SEGUNDO: SE ORDENA DEVOLVER a la parte demandante, el señor **JASHIM JAMAR GROVES H.**, por conducto de su apoderado judicial, el Licenciado **DINO GUSTAVO BERROA**, portador de la cédula de identidad personal No.8-726-1938, la suma contenida en el Certificado de Garantía No.0124307 de fecha 6 de septiembre de 2007, por la suma de **MIL DÓLARES CON 00/100 (US\$1,000.00)**, expedido por el Banco Nacional de Panamá y consignado en concepto de caución por posibles daños y perjuicios.

TERCERO: SE ORDENA el archivo de la presente Demanda previa anotación de su salida en el libro de registros respectivos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 34 de la Ley 8 de 1982, Reformada y artículo 1113 del Código Judicial, aplicado por analogía.

NOTIFÍQUESE.

(FDO) MAGISTRADA GISELA AGURTO AYALA
SEGUNDO TRIBUNAL MARITIMO DE PANAMÁ
(FDO) LCDA. LESVIE MONTERIO
SECRETARIA JUDICIAL

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, **hoy diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.), por el término de cinco (5) días**, a fin de que sirva de legal de notificación a las partes.


LCDA. LESVIE MONTERO
SECRETARIA JUDICIAL





EDICTO N° 35

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DEL SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO

HACE SABER QUE:

Dentro del Proceso Especial de Ejecución de Crédito Marítimo Privilegiado que OCEAN NETWORK EXPRESS PTE. LTD. (ONE) le sigue a LA CARGA AMPARADA BAJO LOS CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE No.ONEYPUSB12882400 y No.ONEYPUSB13326500 , se ha dictado una resolución cuyo tenor es el siguiente:

AUTO No.29

SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ . Panamá, siete (7) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

(...)

PRIMERO : DECRETAR LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA No.3 DE DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), emitida por éste Tribunal hasta la concurrencia de la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE DÓLARES CON 59/100 (US\$332,114.59) , desglosados de la siguiente manera: DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA DOLARES CON 00/100 (US\$274,090.00) en concepto de capital, CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE DÓLARES CON 50/100 (US\$47,113.50) , en concepto de costas por el trabajo en derecho , MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON 63/100 CENTAVOS (US\$1,698.63), en concepto de gastos generados durante el proceso y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES CON 46/100 CENTAVOS (US\$9,212.46) en concepto de intereses comerciales generados durante el proceso

SEGUNDO : ELEVA A EMBARGO la suma de QUINIENTOS DÓLARES CON 00/100 (US\$500.00) consignados por OCEAN NETWORK EXPRESS (PANAMA) INC .

TERCERO : SE ORDENA AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD ENTREGAR a la parte demandante OCEAN NETWORK EXPRESS PTE. LTD. (ONE) por intermedio de sus representantes judiciales, la firma forense DE CASTRO & ROBLES , l a suma de QUINIENTOS DÓLARES CON 00/100 (US\$500.00), consignados por la sociedad OCEAN NETWORK EXPRESS (PANAMA) INC. , para la compra de la carga demandada en este proceso y rematada en subasta pública

FUNDAMENTO DE DERECHO : Artículo 410, 411, 412, 413, 416 y demás concordantes de la Ley 8 de 1982, reformada.

NOTIFÍQUESE.

(FDO) MAGISTRADA GISELA AGURTO AYALA
SEGUNDO TRIBUNAL MARITIMO DE PANAMÁ

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.) , por el término de cinco (5) días , a fin de que sirva de legal de notificación a las partes.

LESVIE JOSELYN MONTERO
SECRETARIO (A) JUDICIAL
10-02-2025 03:07:16 PM
jvnh250210c1oo1



jvnh250210c1oo1



EDICTO N° 34

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DEL SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ.

HACE SABER QUE:

Dentro del presente Proceso Marítimo Ordinario que **VIP GLOBAL MARKETING S.A.** , interpuso en contra de la sociedad **NORWEIGAN CRUISE LINE HOLDINGS LTD.** , tenemos que, este Tribunal ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

.....
*
SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ. Panamá, siete (07) de febrero de dos mil veinticinco (2025).
(...)

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y no existiendo ningún inconveniente respecto al memorial presentado, procede esta juzgadora a **ADMITIR** la contestación de la demanda presentada por la firma forense **ICAZA, GONZÁLEZ-RUIZ & ALEMAN** , actuando en nombre y representación de la sociedad **NORWEGIAN CRUISE LINE HOLDINGS LTD.** , dentro del proceso de marras, y se ordena poner la presente resolución en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime conveniente.

Consecuentemente, en virtud de lo señalado **SE FIJA** el día **jueves once (11) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)** , a las **nueve de la mañana (9:00a.m.)** , como fecha y hora para llevar a cabo la celebración de una Audiencia Especial dentro del presente proceso, la cual, tendrá por finalidad resolver las Excepciones de Falta de legitimación Pasiva, Falta de Legitimación Activa y Prescripción, y el Incidente de Falta y Declinatoria de Competencia, considerados todos por nuestro ordenamiento marítimo como Asuntos de Previo y Especial Pronunciamiento, y que fueron promovidos por la parte demandada junto con su Contestación a la Demanda.

FUNDAMENTO DE DERECHO : Artículos 65, 82, 110 y demás concordantes de la Ley N°8 de 30 de marzo de 1982, Reformada.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ,
FDO. GISELA AGURTO AYALA

.....
Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy **diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025)**, a las **cuatro de la tarde (4:00 p.m.)** , por el término de cinco (5) días a fin de que sirva de legal notificación a las partes.

LESVIE JOSELYN MONTERO
SECRETARIO (A) JUDICIAL
10-02-2025 02:46:17 PM
2tlo250210h9pa2



2tlo250210h9pa2



EDICTO N° 33

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DEL SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ.

HACE SABER QUE:

Dentro del presente Proceso Marítimo Ordinario que **VIP GLOBAL MARKETING S.A.** , interpuso en contra de la sociedad **NORWEIGAN CRUISE LINE HOLDINGS LTD.** , tenemos que, este Tribunal ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

.....
*
SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ. Panamá, siete (07) de febrero de dos mil veinticinco (2025).
(...)

En virtud de ello, al observar que el Poder aportado ha sido conferido por el señor Daniel S. Farkas, quien ostenta el cargo de Vicepresidente Ejecutivo, Asesor Jurídico General, Secretario y Director de Desarrollo de la sociedad **NORWEGIAN CRUISE LINE HOLDINGS LTD.** , y que además, compareció personalmente ante Notario Público en el Estado de Florida, a dar fe de su facultad para otorgar dicho Poder conforme lo dispone la Ley, es por lo que procederemos a bastantear el poder aportado según corresponde.

En consecuencia, **TÉNGASE** a la Firma Forense **ICAZA, GONZÁLEZ-RUIZ & ALEMAN** , como Apoderados Especiales de la sociedad **NORWEGIAN CRUISE LINE HOLDINGS LTD.** , dentro del presente Proceso Marítimo , en los términos del Poder conferido, y póngase dicho bastanteo de Poder en conocimiento de la parte contraria, para que haga valer las objeciones que considere pertinentes, dentro del término de **dos (02) días** , de conformidad con lo establecido en el artículo 628 del Código Judicial.

FUNDAMENTO DE DERECHO : Art. 625 (3) y 628 del Código Judicial de la República de Panamá, aplicado de manera supletoria.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ,
FDO. GISELA AGURTO AYALA

.....
Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy **diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)** , por el término de cinco (5) días a fin de que sirva de legal notificación a las partes.

LESVIE JOSELYN MONTERO
SECRETARIO (A) JUDICIAL
10-02-2025 02:44:49 PM
njhq250210rgg10



njqh250210rgg10